

**INFORME DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 5 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

Una vez publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el numeral 1.29, del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, publicado el día 15 de diciembre de 2021, se recibió una (1) observación frente a la cual se dará respuesta, en los siguientes términos:

**INTERESADO:**

De: INGENIERIA LICITACIONES <licitaciones159@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 3:30 p. m.

**OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1**

Respetados Señores, porfavor verificar el informe definitivo dado dado el mismo si está dentro del cronograma establecido para la subsanacion

Agradecemos su pronta respuesta dado que esto nos afecta para la habilitación como proponentes. (sic)

**RESPUESTA:**

En atención a su observación es preciso recordarle que, en el informe preliminar de requisitos habilitantes, publicado el 09 de diciembre de 2021, se solicito al proponente No. 6 “**CONSORCIO 066**”, la solicitud de subsanación del requisito habilitante jurídico frente a dos aspectos, así:

1. Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de diciembre de 2021 Valor Presupuesto oficial \$ 1.227.486.425,00 10% (\$ 122.748.642,50)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>22 al 25</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 11-45-101108626 <b>Tomador:</b> CONSORCIO 056 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 122.748.642,50 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/12/2021 hasta el 02/04/2022.</p>
				<p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>" (...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</p>
<p>2. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social (Certificado de Antecedentes Vigente Disciplinarios expedido por la JCC)</p>				
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 al 43 Integrante 2 36 al 39</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal BERNARDO JOSÉ GÓMEZ LOZANO.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional, no obstante, <b>NO</b> aporta certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p>

				<p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", sin fecha, suscrito por la persona natural JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA.</p> <p>Se aporta de la persona natural planilla correspondiente al mes de octubre de 2021.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar, aportando el Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por el órgano competente, perteneciente al Revisor Fiscal de su Integrante persona jurídica; ELESCO S.A.S., dando cumplimiento al requerimiento expresamente señalado en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p> <p><b>"2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES"</b></p> <p>(...)</p> <p><i>Nota: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (subrayado fuera del texto original)</i></p>	
--	--	--	--	--	--

(Imagen tomada del Informe Individual Jurídico Preliminar (09/12/2021))

Conforme con lo anterior, el proponente a través de correo electrónico allega subsanación el día 10 de diciembre de 2021, en los siguientes términos.

**CORREO: SUBSANACION CONSORCIO 066 - PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021**

EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA  
Vie 10/12/2021 15:33  
Para: MARIA ALEJANDRA OLIVEROS LOMBANA  
CC: ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE y 1 usuarios m

PAGO POLIZA CONSORC...  
150 KB

**De:** INGENIERIA LICITACIONES <licitaciones159@gmail.com>  
**Enviado:** viernes, 10 de diciembre de 2021 3:30 p. m.  
**Para:** PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>  
**Asunto:** SUBSANACION CONSORCIO 066 - PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021

Buenas Tardes, por medio del presente se adjunta el certificado de nuestra póliza para subsanación de nuestra oferta en el proceso de referencia.

att

CONSORCIO 066

(Imagen tomada del buzón de entrada del programa correspondiente a la Convocatoria)

En consecuencia, valorada la subsanación aportada que versó sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta, se estableció lo siguiente:

*“El proponente debía subsanar dos (02) aspectos jurídicos de su propuesta de conformidad con el informe jurídico preliminar de requisitos habilitantes publicado el pasado 09 de diciembre de 2021, el primero de ellos fue respecto del soporte de pago de la garantía subsanado a través de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2021 a las 3:30 pm, y el segundo debía ser:*

*El de aportar “... el Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por el órgano competente, perteneciente al Revisor Fiscal de su Integrante persona jurídica; **ELESCO S.A.S.**, dando cumplimiento al requerimiento expresamente señalado en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, la cual dispone:*

**“2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”**

(...)

**Nota:** *En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (subrayado fuera del texto original).*

*Este último aspecto no fue subsanado dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso, razón por la cual, el proponente **CONSORCIO 066**, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone: “**1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”. (Subrayado fuera del texto original)”*

Conforme con lo anterior, verificado el documento aportado con la subsanación, y en atención a la observación presentada, la Entidad confirma el contenido del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 15 de diciembre de 2021, en el sentido de ratificar el rechazo de la oferta presentada por el proponente No. 6 “CONSORCIO 066”, al incurrir en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37 los Términos de Referencia.